

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/ARG/73  
27 de abril de 2005

(05-1705)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>REPÚBLICA ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Embalajes de madera
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Todos los países
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> "Adopción de la NIMF N° 15" (disponible en español; 4 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Proyecto de resolución de adopción de la NIMF N° 15 "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional". Todo embalaje de madera y/o madera de soporte y acomodación que ingrese al país o transite en el mismo, deberá estar tratado y certificado mediante la correspondiente marca de acuerdo a lo establecido en la citada norma internacional.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> [ ] inocuidad de los alimentos, [ ] sanidad animal, [ ] preservación de los vegetales, [ ] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [ X ] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>Norma, directriz o recomendación internacional:</b> [ ] de la Comisión del Codex Alimentarius, [ ] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [ X ] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [ ] Ninguna <b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b> NIMF N° 15
9.	<b>Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Una vez adoptada, la resolución será publicada en el Boletín Oficial.
10.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> en 40 días.
11.	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 1 de junio de 2005.

**12. Fecha límite para la presentación de observaciones:** No se establece fecha límite para la presentación de observaciones.

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:**  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

**13. Textos disponibles en:**  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Av. Paseo Colón 367 (C1063 ACW)

Coordinación de Relaciones Internacionales e Institucionales

Tel: (5411) 4331-6040/41/42/43/44/45/46/47/ o 4334-0398

Fax: (5411) 4334-4738

E-mail: [relint@senasa.gov.ar](mailto:relint@senasa.gov.ar)

Página Web: [www.senasa.gov.ar/dnpv](http://www.senasa.gov.ar/dnpv) (Dirección Nacional de Protección Vegetal)